

ABADÍA DEL SACROMONTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION PUBLICA LOCAL GRANADA EDUCA Y LA ABADIA DEL SACROMONTE PARA DAR A CONOCER LA ABADIA Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ESCOLARES COMPLEMENTARIAS DIRIGIDAS A CENTROS EDUCATIVOS DE GRANADA

En Granada, a 26 de octubre de 2015


REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Egea Fernández-Montesinos, en calidad de Vicepresidente de la Fundación Pública Local Granada Educa, con C.I.F. G-18888511 y domicilio en Granada, calle Mariana Pineda, 6-2º, 18009 Granada.


De otra parte, D. Alberto Espinar Lara, mayor de edad, con D.N.I. Nº 25.961.761-M, en representación de la Abadía del Sacromonte con CIF: R-1800066A y con domicilio en Plaza Alonso Cano s/n (Edificio de La Curia), 18001 Granada.

Ambas partes se reconocen con capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente Convenio y

EXPONEN



I. Que la Fundación Pública Local Granada Educa, es una entidad sin ánimo de lucro constituida en diciembre de 2008 por el Excmo. Ayuntamiento de Granada y la Universidad de Granada, con el objetivo de hacer de la Educación uno de los pilares básicos de la gestión local. Para ello se fija la realización de acciones y programas educativos con la colaboración y participación de otras administraciones y/o entidades granadinas.



II. Que el Ayuntamiento de Granada y la Fundación pública local Granada Educa tienen entre sus objetivos apoyar a los centros escolares de la capital para que, a través de actividades fuera del aula y de los recursos que ofrece la ciudad - patrimoniales, culturales, naturales y de infraestructuras-, consigan de forma activa y participativa los objetivos de las distintas áreas que componen los currículos de los diferentes niveles educativos.

III. Que la Abadía del Sacromonte, además de ser una institución religiosa dependiente del Arzobispado de Granada, es un complejo arquitectónico de los más importantes de Granada que ha acumulado a lo largo de su historia un valiosísimo patrimonio artístico, cultural y documental.

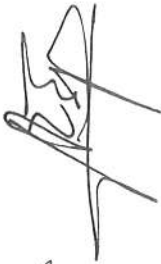
IV. Que la Fundación Granada Educa y la Abadía del Sacromonte quieren acercar este conjunto monumental a los centros educativos de Granada a través de un proyecto didáctico-cultural, que permita fomentar entre los escolares una actitud de ciudadanía

ABADÍA DEL SACROMONTE

activa, promoviendo el conocimiento y disfrute de una parte esencial del patrimonio de la ciudad en la que viven.


V. Que a tal efecto, ambas instituciones manifiestan su voluntad de colaborar, aprovechando la infraestructura y los recursos de que disponen, formalizando el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Granada, a través de la Fundación Pública Granada Educa, y la Abadía del Sacromonte para la realización del Proyecto didáctico-cultural para la visita de escolares a la Abadía del Sacromonte, con la finalidad de promover el conocimiento de uno de los mayores conjuntos culturales del patrimonio de Granada, alentar al alumnado a que tome conciencia de su importancia y participe en su conservación.

SEGUNDA.- El desarrollo de las visitas a la Abadía del Sacromonte por los centros educativos de Granada se realizará en horario de mañana, de lunes a viernes, conforme a la programación acordada previamente por las partes.



TERCERA.- La realización del Proyecto didáctico-cultural para la visita de escolares a la Abadía implicará las siguientes obligaciones por parte de la Abadía del Sacromonte, el Ayuntamiento de Granada (Concejalía de Educación) y la Fundación Granada Educa:

3.1 La Abadía del Sacromonte:

- Facilitar la visita al recinto patrimonial prestando los servicios de guía-monitor.
- Adaptar los contenidos y organización a la edad del alumnado visitante.
- Diseñar y facilitar un "cuaderno de campo" que favorezca la implicación y los conocimientos del alumnado en el desarrollo de las visitas.

3.2. El Ayuntamiento de Granada (Concejalía de Educación):

- Seleccionará los centros educativos de Granada que participen en el proyecto.
- Realizará la gestión, seguimiento, control y evaluación de las visitas.

3.3. La Fundación Granada Educa:

- Aportar hasta un máximo de 3.500 euros para la realización del proyecto.

CUARTA.- El precio de la visita a la Abadía en el marco del Proyecto será de 5 euros por alumno/a participante, en grupos mayores de 20 alumnos/as.

ABADÍA DEL SACROMONTE

La Abadía cobrará la cantidad de dos euros a cada alumno visitante, financiando la Fundación Granada Educa los tres euros restantes, hasta el máximo previsto de aportación.

QUINTA.- Los personas destinatarias de estas acciones serán los alumnos y alumnas escolarizados en Centros educativos de Granada.

SEXTA.- El presente Acuerdo estará vigente desde la fecha de su firma y su duración será la de un curso escolar, pudiéndose renovar de forma expresa por las partes con la misma periodicidad.

SEPTIMA.- Las actividades a realizar quedarán siempre sujetas a la disponibilidad de los centros docentes, no pudiendo en ningún caso interferir el normal funcionamiento de los mismos.

OCTAVA.- El personal de la Abadía que participe en el Proyecto y actividades a realizar no tendrá vínculo laboral alguno con la Fundación.

NOVENA.- Con el fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación de este Convenio, así como para su interpretación y la formulación de las propuestas que se estimen convenientes en orden al eficaz desarrollo del mismo, se constituirá una **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**, compuesta por dos representantes designados por el Ayuntamiento de Granada/Fundación Granada Educa y otros dos por la Abadía del Sacromonte. Esta Comisión de Seguimiento se reunirá y determinará su funcionamiento.

DECIMA.- El presente acuerdo se podrá extinguir por expiración del tiempo convenido, y podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de dos meses y basada en alguna de las siguientes causas:

- a) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio de colaboración.
- c) Mutuo acuerdo, adoptado por ambas partes.
- d) Terminación del plazo o de las prórrogas, en su caso.

Y en prueba de conformidad los reunidos firman el presente acuerdo por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA FUNDACION GRANADA EDUCA

POR LA ABADIA DEL SACROMONTE



Fernando Egea Fernández-Montesinos



Alberto Espinar Lara